



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/337/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
26/01/2026**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018,todos de Hacienda; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N°2589/2025, la Resolución Exenta N°542/2023, que delega facultades para suscribir actos administrativos; la Ley N°19.799 de 2002,del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002 que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario GERARDO ANTONIO CONTRERAS MORAGA, Profesional grado 9° EUS, Contrata, del Departamento de Inversión e Infraestructura Patrimonial, concorra a Temuco para realizar recepción definitiva de obras de recambio del sistema de detección de incendio y alarmas del Museo Regional. Visita técnica de obra de Conservación de Archivo Regional y apoyo técnico en el desarrollo del proyecto eléctrico y de CCDD para ejecutar el traslado de la nueva Dirección Regional.



266660567179513489_FIRMAGOB



1769464258191



REGISTRADO

26 ENE 2026

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) GERARDO ANTONIO CONTRERAS MORAGA, RUN N° 14021842-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de TEMUCO a contar del 11 de febrero de 2026 y hasta el 12 de febrero de 2026, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Se solicita pago de viáticos de un día al 100% y un día al 40 %, pago de pasajes aéreos y pago de reembolsos por gastos de traslados asociados con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Inversión e Infraestructura Patrimonial.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



266660567179513489_FIRMAGOB



1769464258191



REGISTRADO
26 ENE 2026



266660567179513489_FIRMAGOB



1769464258191

